

**MEMORIA DE DESVIACIÓN TÉCNICA RESPECTO A “MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS” IMPLEMENTADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2021, EL CUAL FUE INFORMADO POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA CON FECHA DE 16 DE JUNIO DE 2021 (Nº DE INFORME: (AJ-CHFE 2021/75). ACTUALIZADO EN FEBRERO DE 2025, EN VIRTUD DE LA AUTORIZACIÓN CONFERIDA POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA A SU PRESIDENCIA PARA ADAPTAR LOS MODELOS DE PLIEGOS RECOMENDADOS Y PUBLICADOS A LAS CONCLUSIONES ALCANZADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2025.**

**SERVICIO:** SERVICIO PÚBLICO DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 517065

**EXPEDIENTE ALTERNATIVO:** 00083/ISE/2025/SC

La presente memoria recoge las desviaciones técnicas incorporadas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) del servicio anteriormente referenciado, con respecto al Modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares recomendados por la Comisión Consultiva de Contratación Pública para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto- presentación electrónica de ofertas.

La presente memoria de desviación técnica incluye las actualizaciones indicadas por el Informe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación de fecha 8 de agosto con respecto a la primera memoria de desviación técnica realizada por la Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa de fecha 29 de julio de 2025.

#### **En lo que respecta al Índice.**

Se hace necesario incluir los siguientes Anexos:

- ANEXO I-A: RELACIÓN DE CENTROS
- ANEXO III –A: COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y/O PERSONALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN
- ANEXO V
  - A: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
  - B: MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS

#### **En relación con el clausulado general:**

- ✓ **Cláusula 9.2.1. Sobre electrónico nº 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos.**

Se incorporará la letra f), quedando de la siguiente forma:

#### **f) Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución.**

De conformidad con el modelo establecido en el ANEXO III-A, las personas licitadoras presentarán una declaración responsable del compromiso de adscripción de los medios personales suficientes para la

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		14/08/2025 11:30:41	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw8D7BI2Lv64xC9B2J6b50Bvk4Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ejecución del contrato.

*Justificación: Para asegurar el compromiso de adscripción por parte del licitador de los medios necesarios.*

✓ **Apartado 12.1. Condiciones de ejecución**

Se incorpora el siguiente párrafo que supone una desviación técnica con respecto al Modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares recomendados por la Comisión Consultiva de Contratación Pública para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto – presentación electrónica de ofertas.

*Cuando así se especifique en el **Anexo I- apartado 4F** la persona contratista queda obligado a adscribir medios humanos y materiales ofertados, todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto del contrato a satisfacción y en los términos en que se hubiesen ofertado, no pudiendo sustituir al personal y los medios materiales adscritos a la realización del servicio, sin la expresa autorización de la Agencia de acuerdo con la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos a los medios humanos y materiales indicados de conformidad con el Anexo III-A.*

*La no intervención de cualquier persona comprometida facultaría a la Agencia Pública para resolver el contrato por causa imputable a la persona contratista. La Agencia Pública podrá exigir de la persona contratista la sustitución de cualquier persona que no desarrolle los trabajos debidamente, sin que el ejercicio o no de esta facultad exima a la persona contratista de ejecutar el objeto del contrato a satisfacción.*

✓ **En el apartado 19 Abono del precio**

Se incluye el apartado d):

**d. Imposibilidad de ejecución por fuerza mayor ajenas al contratista.**

*Cuando no sea posible prestar el servicio por causas de fuerza mayor no establecidas, así como en casos de huelga no imputable al contratista, tales como las efectuadas por profesores o alumnos, que vengán a impedir el normal funcionamiento del Centro docente, la empresa prestataria tendrá derecho al abono del 95 % del precio adjudicado correspondiente a los días lectivos en los que no se haya realizado el servicio.*

*Si la no prestación del servicio es a causa de huelga del personal dependiente de la Empresa contratista no procederá el abono del servicio.*

**Justificación: Para dar cobertura a las situaciones de suspensión de prestación del servicio por causa de fuerza mayor ajenas al contratista.**

**En relación con los ANEXOS:**

**ANEXO I.**

✓ **Apartado 1. OBJETO DEL CONTRATO**

Se incluye un apartado no recogido en el Modelo de pliego implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública: *Régimen jurídico específico del objeto del contrato*. Este nuevo apartado se ubicará tras la referencia al Código CPV.

**Justificación:** Se hace necesario incluir una relación de la normativa específica del objeto del contrato a desarrollar que será de obligatorio cumplimiento por parte del adjudicatario durante la vigencia del contrato.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		14/08/2025 11:30:41	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw8D7BI2Lv64xC9B2J6b50Bvk4Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### Apartado 4.A. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

##### 1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza

Se modifica el tercer párrafo del apartado de en el siguiente sentido:

*Donde dice: “Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al \_\_\_ % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato”.*

*Debe decir: “Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del presupuesto base de licitación de los Lotes a los que concurra, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato”.*

**Justificación:** La unidad proponente entiende que al tomar como indicador el presupuesto base de licitación de los Lotes en lugar de su anualidad media, resulta más clarificador para los licitadores, evitando así las posibles incidencias de interpretación en este apartado de solvencia técnica o profesional.

#### Apartado 4.F. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA MEDIANTE DEDICACIÓN O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Debajo de la tabla se indica lo siguiente:

*Deberá acreditarse bien por contrato de trabajo o por el documento en el que se materializa la colaboración u otro documento que acredite la vinculación de la persona con el propuesto adjudicatario, una declaración expresa de dicha persona donde se comprometa a realizar la coordinación de los servicios mientras dure la ejecución del contrato.*

**Justificación:** Para mayor concreción de los requisitos de adscripción de medios necesarios correspondientes a la figura del coordinador del servicio.

##### ✓ Apartado 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se modifica el primer párrafo del apartado de Proposición económica en el siguiente sentido:

*Donde dice: “La máxima puntuación (... puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (... puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación”.*

*Debe decir: “La máxima puntuación (... puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (... puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el precio unitario de la licitación”.*

**Justificación:** Esta desviación se justifica en el sistema de determinación del precio del presente expediente de contratación, puesto que al estar definido como coste/hora, se considera más adecuado que la proposición económica que formule el licitador se realice sobre este concepto y no sobre el importe del presupuesto de licitación.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		14/08/2025 11:30:41	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw8D7BI2Lv64xC9B2J6b50Bvk4Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

✓ **Apartado 11. PENALIDADES**

*Finalizada la relación de incumplimientos muy graves, se incorporan dos nuevos apartados no recogidos en el Modelo de pliego implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública: "Procedimiento administrativo" y "Cuantificación económica".*

**Justificación:** Con el fin de clarificar al licitador el sistema de penalidades en todos sus aspectos.

✓ **Apartado 12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO**

*Se incluye un apartado no recogido en el Modelo de pliego implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública: "Requisitos previos para aceptación de factura". Este nuevo apartado se ubicará tras la referencia al "Registro para presentación de facturas".*

**Justificación:** Para detallar algunas características de la ejecución del contrato relativas al programa de trabajo.

✓ **Apartado 13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

*Se incluyen dos apartados no recogidos en el Modelo de pliego implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública: "Plazo presentación" y "Contenido del programa de trabajo". Estos nuevos apartados se ubicarán tras la referencia al "Programa de trabajo".*

**Justificación:** Para detallar algunas características de la ejecución del contrato relativas al programa de trabajo.

*Se incluyen dos apartados no recogidos en el Modelo de pliego implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública: "Importe" y "Plazo de presentación". Estos nuevos apartados se ubicarán tras la referencia a "Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato".*

**Justificación:** Para detallar algunas características de la ejecución del contrato relativas al seguro obligatorio.

✓ **Apartado 17. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

*Se incluye al final del Anexo I el apartado 16: "RESPONSABLE DEL CONTRATO".*

**Justificación:** Con el objeto de clarificar quien es el responsable del contrato.

**LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		14/08/2025 11:30:41	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw8D7BI2Lv64xC9B2J6b50Bvk4Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	